



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 095-2024-MPI

ICA, 08 DE AGOSTO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se dispense del Trámite de Comisiones, para la elaboración del Dictamen respectivo, a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad y que sea tratado en la siguiente Sesión Ordinaria el tema del saneamiento físico del AA.HH. "Fernando León de Vivero", de Acomayo, distrito de Parcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2024, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, amparados en lo que señala el artículo 43°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Concejo, se dispense del Trámite de Comisiones, el Dictamen de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, y que este tema del Saneamiento Físico del AA.HH. "Fernando León de Vivero", de Acomayo, distrito de Parcona, sea tratado en la siguiente Sesión Ordinaria.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como, de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se dispense del trámite de comisiones, el Dictamen de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, para que este tema del Saneamiento Físico del AA.HH. "Fernando León de Vivero", de Acomayo, distrito de Parcona, sea tratado en la siguiente Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Asentamientos Humanos, y a la Sala de Regidores, para que se sirvan dar cumplimiento estricto a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se encargue de **PUBLICAR**, la presente norma, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE